

Nuevo Código Civil:

¿En qué consiste el plan de parentalidad?

Entrevista a la abogada Carolina Harrington

Con la implementación del nuevo Código Civil se modificaron sustancialmente los términos respecto de los hijos ante la separación de las parejas, sean casados o convivientes. Al respecto, la abogada Carolina Harrington -ante Elonce TV- despejó dudas sobre estas cuestiones.

"Ya no se habla más de tenencia, sino de responsabilidad parental porque tenencia remite a tenencia de armas y de drogas. Entonces se habla de cuidado personal de los hijos", explicó la profesional.

A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código, la responsabilidad parental es compartida y la tenencia no está más a cargo de un solo papá. *"La responsabilidad parental se puede definir por medio de un plan de parentalidad cuando los padres, llegado el momento de una separación por una unión convivencial o un divorcio, se pacta cuál de los padres asumirá el cuidado personal de su hijo",* explicó Harrington. Este cuidado personal puede ser personal o indistinto.

"Al momento de presentarse al juez, sea con una demanda de divorcio o un pedido de demanda por cuidado personal, debe acompañar un plan de parentalidad y esta es la gran novedad", resaltó.

"Este plan de parentalidad debe contener con qué padre va a vivir el niño, qué deberes y funciones asumirá cada uno, cómo será el régimen de comunicación, cómo se va a informar un padre con respecto al otro, quién va a asumir los gastos de los hijos, entre otras cuestiones de la vida cotidiana del niño, como por ejemplo, quién le firmará el boletín del Colegio y quién lo llevará al médico", enumeró la letrada.

"Este nuevo Código equipara las funciones del papá y la mamá para que no haya padres periféricos. Se les da mayores funciones a los papás que antes sólo se limitaban a ser meros visitantes de los niños", reivindicó la profesional.

Respecto de la cuota alimentaria, Harrington adelantó que *"en principio no se suprimirá". "Se prevé el pacto de qué pagos asumirá cada padre con respecto a los hijos: el plan de parentalidad no implica el cese de la cuota alimentaria",* acotó al respecto.

Al consultarle a la profesional sobre el caso de familias ensambladas, es decir, las que contemplan "los míos, los tuyos y los nuestros", la profesional aclaró que *"el papá aún puede asumir alguna de las funciones cotidianas, pero es algo que ya ocurre en la práctica".*

"El Código ha tratado de modernizarse y recepciona cuestiones de vida cotidiana que se viven en estos tiempos", finalizó

Publicado en: <http://www.elonce.com/secciones/sociedad/428371-nuevo-codigo-civil-en-que-consiste-el-plan-de-parentalidad.htm>